



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 274 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2024

VISTO: El Informe N° 448-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3136927 y Reg. Exp. N° 2277488, el Informe N° 139-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OT y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el régimen de fedatarios, estableciendo en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a las necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 138 de la citada norma menciona que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo artículo 8 menciona que la designación de los Fedatarios se formaliza mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; asimismo, en el artículo 9 y siguientes, se regula las funciones, requisitos, número de fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponda desarrollar;

Que, en este contexto normativo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 061-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 30 de enero del 2024, se ratifica la designación del trabajador CAS Juan Carlos Villa Riveros como Fedatario a exclusividad para la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir de la fecha de expedición de la resolución hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, al respecto, mediante Informe N° 448-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA que contiene el Informe N° 139-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OT, el Director de la Oficina Regional de Administración comunica que el trabajador CAS Juan Carlos Villa Riveros se encuentra haciendo uso de licencia sin goce de haber por motivos particulares por noventa (90) días calendario a partir del 01 de abril del 2024 al 30 de junio del 2024, autorizado con la Resolución Directoral N° 153-2024/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH de fecha 04 de abril del 2024; en ese sentido, precisa que la Oficina de Tesorería posee cantidad de comprobantes de pago que son requeridos diariamente por los órganos y unidades



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 274 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2024

orgánicas de la Sede Regional, así como por instituciones como la Fiscalía, la Oficina Regional de Control, entre otros, siendo necesario contar de modo permanente con un fedatario para poder dar atención a los requerimientos, por lo que propone asuma tal función el servidor nombrado Cirilo Ccencho Mendoza;

Que, estando lo expuesto y a la delegación de facultades otorgadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, corresponde designar mediante la presente Resolución al fedatario a exclusividad de la Oficina de Tesorería y dictar los demás actos;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA, con efectividad a partir del 01 de abril del 2024, la designación del trabajador CAS JUAN CARLOS VILLA RIVEROS como Fedatario a exclusividad para la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución por un período de dos (02) años, al servidor nombrado CIRILO CCENCHO MENDOZA como Fedatario a exclusividad para la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 3°.- El Fedatario designado cumplirá su labor conforme a lo dispuesto en el "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en forma gratuita y sin exclusión de sus funciones ordinarias.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria y Final del "Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica", la adquisición de un libro de actas de 200 folios para ser utilizado como Libro de Registro de Documentos Autenticados, tampones rojo y azul, y los sellos respectivos a fin de que, en coordinación con la Secretaría General, sea proporcionado al Fedatario designado para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 275-2024/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2024

VISTO:

El Memorandum N° 989-2024/GOB.REG.HVCA/GGR., Reg. Doc. N° 3154097., Reg. Exp. N° 2295568., Informe N° 166-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 3153775., Reg. Exp. N° 2295568 y el Informe N° 1121-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Reg. Doc. N° 3152336., Reg. Exp. N° 2295568 y Proveedor de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 26° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2024/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1: RECURSOS ORDINARIOS., RUBRO 00: RECURSOS



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro 275 -2024/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ABR 2024

ORDINARIOS, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en la Generica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios, con la finalidad de atender la ejecución del **PLAN DE CAMPAÑA REGIONAL DE SALUD ESPECIALIZADA PREVENTIVA "JUNTOS CUIDEMOS TU SALUD"**, a fin de brindar atención médica Especializada preventiva para la población en general de la región Huancavelica, de las diferentes edades y condiciones de salud, desarrollando actividades preventivas y promocionales, el cual se llevará a cabo los días 24 y 25-04-2024 (Huancavelica) y 24-04-2024 (Provincias de Huancavelica), por lo que; es necesario realizar la Modificación Presupuestaria de Tipo 004, el cual es procedente según la normas señaladas en el presente informe, previa autorización de su representada en el Nivel Funcional Programático, la misma **SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL - (000799)**, **HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 400: REGION HUANCAVELICA – SALUD – (000803)**, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-20242-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01 que aprueba el cuadro de plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria y los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2024., Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria de TIPO 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2024, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Nurillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 01

PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2024
Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático
(Modificación de Tipo 4)
 (Soles)

SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
 FTE.FTO : 00. RECURSOS ORDINARIOS
 RUBRO : 00. RECURSOS ORDINARIOS

| U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AIObr | Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Gen | Anulaciones | Créditos |
|---|--|---------------|---------------|
| 000799 | REGION HUANCAMELICA-SEDE CENTRAL | 15,000 | |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | 15,000 | |
| 3.999999 | SIN PRODUCTO | 15,000 | |
| 5.000001 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | 15,000 | |
| | 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA | 15,000 | |
| | 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL | 15,000 | |
| | 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL | 15,000 | |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 15,000 | |
| 000803 | REGION HUANCAMELICA-SALUD | | 15,000 |
| 9001 | ACCIONES CENTRALES | | 15,000 |
| 3.999999 | SIN PRODUCTO | | 15,000 |
| 5.000001 | PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO | | 15,000 |
| | 20 SALUD | | 15,000 |
| | 004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL | | 15,000 |
| | 0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL | | 15,000 |
| | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 15,000 |
| TOTAL | | 15,000 | 15,000 |

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Wilder Espinoza Ochoa
 SUB GERENTE

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
 Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto
 y Acondicionamiento Territorial
 Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. Fredy Yuter QUINCHO JURADO
 Especialista en Presupuesto